



## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En, la Ciudad de Huarmey, a los dos (02) días del mes de mayo del año 2024, en la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a las 14:25 horas se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108 - 2024 - MPH-A-GM, de fecha 16 de febrero del 2024, y reconfirmados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 268 - 2024 - MPH-A-GM, de fecha 16 de abril del 2024 encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 22-2023 - MPH/CS-2, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE HUALLI, LOCALIDAD DE HUALLI DEL DISTRITO DE HUAYAN - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH con C.U.I. N°2551911**, a fin de efectuar el acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección indicado líneas arriba:

El quorum necesario que exige la normativa de Contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Ing. Luis Felipe Padilla Julca  
Ing. Katherine Milady Gonzales Alva  
Ing. Amner Pool Alayo Guimaray

Presidente titular  
Primer miembro titular  
Segundo miembro titular

### REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo al cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se registraron en el SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20445321665	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.	27/03/2024	Válido		27/03/2024	20445321665	
2	Proveedor con RUC	20445387925	COMERCIALIZACION SOL Y MAR E.I.R.L.	21/03/2024	Válido		21/03/2024	20445387925	
3	Proveedor con RUC	20445791891	CORPORACION ANTARES S.A.C.	06/04/2024	Válido		06/04/2024	20445791891	
4	Proveedor con RUC	20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	27/03/2024	Válido		27/03/2024	20517230821	
5	Proveedor con RUC	20531062427	GUI & PER HLA S.R.L.	03/04/2024	Válido		03/04/2024	20531062427	
6	Proveedor con RUC	20533665111	BF & CONSTRUCTORES E.I.R.L.	21/03/2024	Válido		21/03/2024	20533665111	
7	Proveedor con RUC	20533976540	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	24/04/2024	Válido		24/04/2024	20533976540	
8	Proveedor con RUC	20533989285	PEDRO PABLO MARTINEZ INFANTES INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES EIRL	11/04/2024	Válido		11/04/2024	20533989285	
9	Proveedor con RUC	20534348194	CONSTRUCCIONES MINERIA & CONSULTORIA AGUILAR E.I.R.L.	20/03/2024	Válido		20/03/2024	20534348194	
10	Proveedor con RUC	20542049228	CORPORATION OF DEVELOPMENT AND TECHNOLOGY S.A.C. - CODETECH S.A.C.	21/03/2024	Válido		21/03/2024	20542049228	
11	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA GUPESA	10/04/2024	Válido		10/04/2024	20542513439	
12	Proveedor con RUC	20600095936	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20/03/2024	Válido		20/03/2024	20600095936	
13	Proveedor con RUC	20603318618	CASA GRANDE DE INGENIEROS S.A.C.	26/03/2024	Válido		26/03/2024	20603318618	
14	Proveedor con RUC	20605353305	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.	01/04/2024	Válido		01/04/2024	20605353305	
15	Proveedor con RUC	20605432477	INSA AVISPAO E.I.R.L.	23/04/2024	Válido		23/04/2024	20605432477	
16	Proveedor con RUC	20606300027	SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L.	23/03/2024	Válido		23/03/2024	20606300027	
17	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	01/04/2024	Válido		01/04/2024	20608432257	
18	Proveedor con RUC	20609190851	GRUPO FEYFER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	27/03/2024	Válido		27/03/2024	20609190851	
19	Proveedor con RUC	20611849541	INGENIERIA Y CONSTRUCCION ABSA S.A.C.	22/03/2024	Válido		22/03/2024	20611849541	



19 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 11 a 19. Página 2 / 2.

**DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:**

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE (AS-SM-22-2023-MPH/CS-2) los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20542049228	CORPORATION OF DEVELOPMENT AND TECHNOLOGY S.A.C. - CODETECH S.A.C.	25/04/2024	19:04:31	20542049228	25/04/2024	19:04:40	Enviado	Valido		
2	20611849541	CONSORCIO ELIFER	25/04/2024	23:49:39	20611849541	25/04/2024	23:52:37	Enviado	Valido		
3	20603318618	CONSORCIO RAFAELA	25/04/2024	09:26:54	20603318618	25/04/2024	09:28:16	Enviado	Valido		
4	20609190851	CONSORCIO HUAYAN	25/04/2024	19:56:47	20609190851	25/04/2024	19:57:44	Enviado	Valido		
5	20531062427	CONSORCIO VIRGEN SANTA ANA	25/04/2024	22:11:58	20531062427	25/04/2024	22:17:30	Enviado	Valido		
6	20445791891	CONSORCIO MATHIW ANDRE PEDRO PABLO MARTINEZ	25/04/2024	16:11:36	20445791891	25/04/2024	22:48:19	Enviado	Valido		
7	20533989285	INFANTES INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES EIRL	25/04/2024	07:02:58	20533989285	25/04/2024	07:05:08	Enviado	Valido		
8	20533976540	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	25/04/2024	13:29:10	20533976540	25/04/2024	13:29:57	Enviado	Valido		

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

**I. ADMISION DE OFERTAS:**

Acto seguido el comité de selección procede con la revisión de las ofertas electrónicas, con la finalidad de comprobar que los documentos presentados por los postores sean los solicitados en las bases, la Ley y el Reglamento de las Contrataciones del Estado, y las propuestas cumplan con los documentos de presentación obligatoria:

N°	RUC	Código Nombre o Razón Social	Estado	Observación
1	20542049228	CORPORATION OF DEVELOPMENT AND TECHNOLOGY S.A.C. - CODETECH S.A.C.	NO ADMITIDA	• NOTA 1
2	20611849541	CONSORCIO ELIFER	ADMITIDA	• NINGUNA
3	20603318618	CONSORCIO RAFAELA	ADMITIDA	• NINGUNA
4	20609190851	CONSORCIO HUAYAN	ADMITIDA	• NINGUNA
5	20531062427	CONSORCIO VIRGEN SANTA ANA	ADMITIDA	• NINGUNA
6	20445791891	CONSORCIO MATHIW ANDRE	ADMITIDA	• NINGUNA
7	20533989285	PEDRO PABLO MARTINEZ INFANTES INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES EIRL	ADMITIDA	• NINGUNA
8	20533976540	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	ADMITIDA	• NINGUNA

**NOTA 01:**

CORPORATION OF DEVELOPMENT AND TECHNOLOGY S.A.C. - CODETECH S.A.C.

No cumple con los documentos obligatorios para la admisión de la oferta. Por lo que se declara su oferta como NO ADMITIDA

**MOTIVACIÓN:** En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

- De la revisión del postor CORPORATION OF DEVELOPMENT AND TECHNOLOGY S.A.C. - CODETECH S.A.C., en su propuesta técnica folio N° 33 ANEXO N° 06 – PRECIO DE LA OFERTA, ofertó S/ 424,201.86.

Ahora bien, al efectuar la operación aritmética para determinar el **SUBTOTAL (A+B+C)**, se obtiene el monto de S/ 359,493.09 (Trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con 09/100 soles) dando como **MONTO DE LA OFERTA** el monto de S/ 424,201.85 (Cuatrocientos veinticuatro mil doscientos uno con 85/100 soles) y no de S/ 424,201.86 (Cuatrocientos veinticuatro mil doscientos uno con 86/100 soles) respectivamente, como consignó el postor en su desagregado de partidas, monto que está por debajo del 90% (se adjunta).



1	Total, costo directo (A)	332,863.98
2	Gastos generales	19,971.83
2.1	Gastos fijos	4,058.35
2.2	Gastos variables	15,913.48
	Total, gastos generales (B)	19,971.83
3	Utilidad (C)	6,657.28
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>359,493.10</b>
4	IGV	64,708.76
5	Monto total de la oferta	424,201.86

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Huaraz 25 de Abril del 2024.

**CODETECH S.A.C**  
 LUIS ENRIQUE CAMACHO ZEVALLOS  
 GERENTE GENERAL  
 CAMACHO ZEVALLOS LUIS ENRIQUE  
 CODETECH SAC  
 REPRESENTANTE LEGAL

En este punto es importante señalar lo indicado en el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 que a la letra dice: Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%). (\*) modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022.

Así, al realizar la operación aritmética, utilizando la información detallada por el postor en el desgregado de partidas, se advierte una incongruencia respecto del monto consignado en el SUBTOTAL (A+B+C). Es importante recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa.

Ahora bien, en el presente caso, al haberse identificado el mencionado error corresponde realizar la operación aritmética y determinar el monto total ofertado por el postor:

1	Total, Costo Directo (A)	332,863.98
2	Gastos Generales	19,971.83
2.1	Gastos fijos	4,058.35
2.2	Gastos Variables	15,913.48
	Total, gastos generales (B)	19,971.83
3	Utilidad (C)	6,657.28
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>359,493.09</b>
4	IGV	65,708.76
5	Monto total de la Oferta	424,201.85

Como se aprecia, luego de realizar la corrección de los errores aritméticos identificados en el Anexo N° 6 que contiene el desgregado de las partidas, se obtiene un precio total ofertado por el postor de S/ 424,201.85.

Bajo tal contexto, corresponde verificar que, según el numeral 1.3 del Capítulo I de las bases, el valor referencial, y los límites inferior y superior establecidos fueron los siguientes:

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE HUALLI, LOCALIDAD DE HUALLI, DEL DISTRITO DE HUAYAN - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH - C.U.I. 2551911

**1.3. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a S/ 471,335.40 (Cuatrocientos setenta y un mil trescientos treinta y cinco con 40/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites*	
	Inferior	Superior
S/ 471,335.40 (Cuatrocientos setenta y un mil trescientos treinta y cinco con 40/100 soles)	S/ 424,201.86 (Cuatrocientos veinticuatro mil doscientos uno con 86/100 soles)	S/ 518,468.94 (Quinientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 94/100 soles)



En este punto, cabe señalar que el límite inferior del presente procedimiento de selección es S/ 424,201.86. Por ello, es preciso recordar que, de acuerdo con el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento, en el caso de obras y consultoría de obras, únicamente se rechazarán las ofertas de los postores que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) o que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%), situación que ocurre en el presente caso, pues el valor correcto propuesto por el postor en su oferta económica, equivale a menos del 90% del monto establecido por la Entidad. Debemos traer a colación la Resolución N° 2469-2022-TCE-S1.

Por lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor **CORPORATION OF DEVELOPMENT AND TECHNOLOGY S.A.C. - CODETECH S.A.C.**

**II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Luego se procedió a la Evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en la presente Base Integrada del procedimiento de selección, la cual tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Verificación que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial.

El comité de selección, verificará que las ofertas no excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) ni se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial.

El precio de la oferta de los postores es la siguiente:

Nº	POSTOR	VALOR REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO (S/)	PUNTAJE
1	CONSORCIO ELIFER (integrado por CONSTRUCTORES Y EJECUTORES ALPAMAYO S.A.C. con RUC N° 20533921486 e INGENIERIA Y CONSTRUCCION ABSA S.A.C. con RUC N° 20611849541)	S/ 471,335.40	424,201.86	100.00
2	CONSORCIO RAFAELA (integrado por CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C. con RUC N° 20445653234 y CASA GRANDE DE INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20603318618)		439,913.04	96.43
3	CONSORCIO HUAYAN (integrado por GRUPO FEYFER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20609190851 y CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS R & Q E.I.R.L. con RUC N° 20541646371)		464,167.17	91.39
4	CONSORCIO VIRGEN SANTA ANA (integrado por GUI & PER HLA S.R.L. con RUC N° 20531062427 y JV SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L. con RUC N° 20603302703)		424,201.86	100.00
5	CONSORCIO MATHIW ANDRE (integrado por COMUNE CONSTRUCTORA S.A.C. con RUC N° 20542178460 y CORPORACION ANTARES S.A.C. con RUC N° 20445791891)		461,908.69	91.84
6	PEDRO PABLO MARTINEZ INFANTES INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES EIRL		424,201.86	100.00
7	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.		461,860.00	91.85

**DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONOMICA	BONIFICACION REMYPE (5%)	COLINDANCIA (10%)	REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO (Total Puntos)	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO ELIFER (integrado por CONSTRUCTORES Y EJECUTORES ALPAMAYO S.A.C. con RUC N° 20533921486 e INGENIERIA Y CONSTRUCCION ABSA S.A.C. con RUC N° 20611849541)	100.00	5.00	10.00	NO	115.00	1
CONSORCIO RAFAELA (integrado por CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C. con RUC N° 20445653234 y CASA GRANDE DE INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20603318618)	96.43	4.82	0.00	NO	101.25	5
CONSORCIO HUAYAN (integrado por GRUPO FEYFER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20609190851 y CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS R & Q E.I.R.L. con RUC N° 20541646371)	91.39	4.57	9.14	NO	105.10	2



CONSORCIO VIRGEN SANTA ANA (integrado por GUI & PER HLA S.R.L. con RUC N° 20531062427 y JV SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L. con RUC N° 20603302703 )	100.00	5.00	00.00	NO	105.00	3
CONSORCIO MATHIW ANDRE (integrado por COMUNE CONSTRUCTORA S.A.C. con RUC N° 20542178460 y CORPORACION ANTARES S.A.C. con RUC N° 20445791891)	91.84	4.59	00.00	NO	96.43	6
PEDRO PABLO MARTINEZ INFANTES INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES EIRL	100.00	5.00	00.00	SI	105.00	4
CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	91.85	4.59	00.00	NO	96.44	7

Determinado el orden de prelación, mediante sorteo electrónico, realizado a través del sistema electrónico de contrataciones del estado – SEACE, se procederá a Calificar a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer, cuarto lugar respectivamente, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificadas en las bases integradas.

**REPORTE DEL DESEMPATE**



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPH/CS-2

Descripción del Objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE HUALLI, LOCALIDAD DE HUALLI DEL DISTRITO DE HUAYAN.

Objeto de la Contratación : Obra

Nro. Convocatoria : 2

**Datos del ítem y sorteo**

Número ítem : 1

Descripción ítem : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

Fecha : 02/05/2024 Hora : 4:41 PM

Usuario que actualizó : AMNER POOL ALAYO GUIMARAY

**Listado del Resultado del Desempate**

Código/RUC Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mtype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Praelación
20611849541	CONSORCIO ELIFER	115.0	SI	NO	1
20609190851	CONSORCIO HUAYAN	105.1	SI	NO	2
20533989285	PEDRO PABLO MARTINEZ INFANTES INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES	105.0	SI	SI	3
20531062427	CONSORCIO VIRGEN SANTA ANA	105.0	SI	NO	4
20603318618	CONSORCIO RAFAELA	101.25	SI	NO	5
20533976540	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	96.44	SI	NO	6
20445791891	CONSORCIO MATHIW ANDRE	96.43	SI	NO	7

### III. CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

Según las bases integradas, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.00 (una vez) EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, es decir S/ 471,335.40, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas **que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.**

En las bases también se establecen que se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O CREACIÓN DE CANALES DE RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMA DE IRRIGACION Y/O SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN OBRAS PUBLICAS.

según lo establecido en el literal B del Capítulo III de las bases integradas se solicitó que los postores presenten, como requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad, lo siguiente:

(i) Contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) Contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) Contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; **de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho consorcio.**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, los **requisitos de calificación:**



N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 01		
		CONSORCIO ELIFER (integrado por CONSTRUCTORES Y EJECUTORES ALPAMAYO S.A.C. con RUC N° 20533921486 e INGENIERIA Y CONSTRUCCION ABSA S.A.C. con RUC N° 20611849541)		
a)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentará para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		NOTA 2	
RESULTADO		DESCALIFICADA		

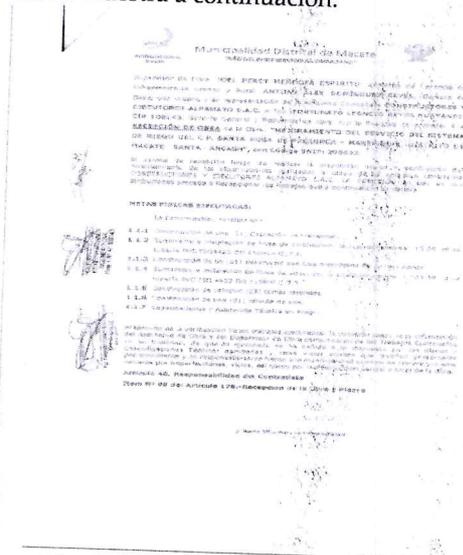
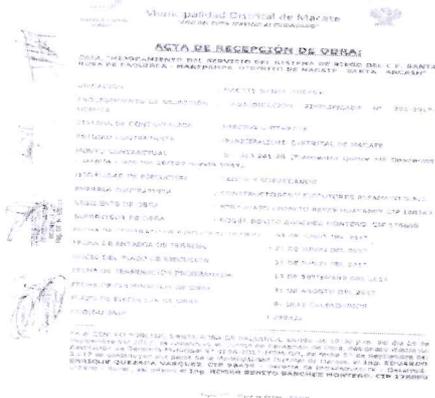
**NOTA N° 03:**

El postor para acreditar el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, propone 05 obra. **Análisis de la acreditación de la experiencia propuesta N° 02.** Para la acreditación de la experiencia de la obra 2 presenta el contrato de ejecución (a folios 56 al 61), acta de recepción de obra (a folios 62 al 64).

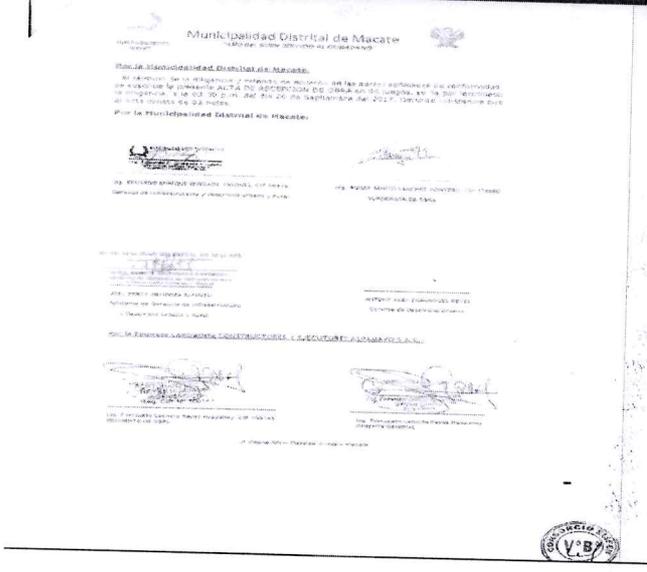
De la revisión del acta de recepción a folios 62 de la oferta, se tiene que en el documento únicamente se señala el MONTO DE INVERSION DE LA OBRA que coincide con el importe del contrato, asimismo se aprecia que ha existido una ampliación de plazo, que esto puede con llevar a mayores gastos generales; de la revisión integral de la oferta del postor, se tiene que en ninguno de los documentos presentados es posible identificar fehacientemente cuál fue el monto ejecutado, ya que el importe de contrato ha tenido variaciones por la suspensión del plazo y una ampliación de plazo en el mismo documento en análisis. La documentación presentada carece de uno de los elementos solicitados en las bases integradas para acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad, ya que no se está probando fehacientemente cual fue el monto total que implicó la ejecución de la obra propuesta; por lo tanto, no es posible considerar esta contratación para acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad.

**Análisis de la acreditación de la experiencia propuesta N° 03.** Para la acreditación de la experiencia de la obra 3 presenta el contrato de ejecución, acta de recepción de obra y resolución de liquidación de obra.

De la revisión del acta de recepción, se tiene que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 070A-2017-MDM/GM de fecha 07 de septiembre del 2017, se nombró a los integrantes del comité de recepción: Ing. Eduardo Enrique Quezada Vásquez, CIP 98436 – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Roger Benito Sánchez Montero, CIP 176680 – Supervisor de Obra, Joel Percy Mendoza Espíritu, asistente de Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Antony Alex Domínguez Reyes, Gerente de Desarrollo Urbano, tal como se muestra a continuación:



De la revisión integral del presente documento, se tiene a bien que en la Acta de Recepción no se visualiza la firma del integrante, **Antony Alex Domínguez Reyes, Gerente de Desarrollo Urbano**, contraviniendo con lo indicado en el numeral 6 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: *Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.* (El subrayado es nuestro). Se adjunta pantallazo.



Se observa que el Contrato para la Ejecución de Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL C.P. SANTA ROSA DE PAQUIRCA - MAREPAMPA, DISTRITO DE MACATE - SANTA - ANCASH, en la CLAUSULA QUINTA. - DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION. Se estableció un plazo de sesenta (60) días calendarios, el cual de la revisión del ACTA DE RECEPCION DE OBRA, se visualiza en el PLAZO DE EJECUCION DE OBRA que fueron 90 DIAS CALENDARIOS, existiendo una información inexacta

HUARMEY - SANTA - ANCASH

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 315,241.26 (Trescientos Quince Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 26/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA:**

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL C.P. SANTA ROSA DE PAQUIRCA - MAREPAMPA, DISTRITO DE MACATE - SANTA - ANCASH"

UBICACION	MACATE-SANTA-ANCASH
PROCEDIMIENTO DE SELECCION	ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2017-MDM/CS
SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE
MONTO CONTRACTUAL	S/. 315.241,26 (Trescientos Quince mil Doscientos Cuarenta y Uno con 26/100 Nuevos soles).
MODALIDAD DE EJECUCION	CANON Y SOBRECANON
EMPRESA CONTRATISTA	CONSTRUCTORES Y EJECUTORES ALPAMAYO S.A.C
RESIDENTE DE OBRA	FORTUNATO LEONCIO REYES HUAYANAY CIP 106143
SUPERVISOR DE OBRA	ROGER BENITO SANCHEZ MONTERO, CIP 176660
FECHA DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	03 DE JUNIO DEL 2017.
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 21 DE JUNIO DEL 2017.
INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION	: 21 DE JUNIO DEL 2017
FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA	: 18 DE SETIEMBRE DEL 2017
FECHA DE CULMINACION DE OBRA	: 31 DE AGOSTO DEL 2017
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	90 DIAS CALENDARIOS.
CODIGO SNIP	290532

En el CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE PAQUIRCA, siendo las 10:30 p.m. del día 26 de Septiembre del 2017, se constituyó el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 070A-2017-MOM/GM, de fecha 07 de Septiembre del 2017 se constituyen por parte de la Municipalidad Distrital de Macate, el Ing. EDUARDO ENRIQUE QUEZADA VASQUEZ, CIP 98436 - Gerente de Infraestructura y Desarrollo

Al respecto, el numeral 1.8 del Capítulo I de las bases integradas señala que "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", asimismo se tiene que el reglamento de la Ley de Contrataciones en su numeral 64.6 señala que: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación,



de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

De lo señalado en el párrafo anterior se tiene que es obligación de los postores verificar que el contenido de la oferta sea legible. Así también se tiene que, por mandato normativo, una vez consentida la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) debe verificar la oferta del postor ganador de la buena pro, en tal sentido en el caso en particular no es legible la firma del integrante del comité de recepción y esta característica no permitiría que el OEC cumpla con lo establecido en la normativa. Por las razones expuestas el documento referido al Acta de Recepción resulta ser no idóneo para el fin que persigue y por lo tanto no corresponde valorarlo.

**Análisis de la acreditación de la experiencia propuesta N° 04.** Para la acreditación de la experiencia de la obra 4 presenta el contrato de ejecución, promesa de consorcio, contrato de consorcio, acta de recepción de obra.

De la revisión integral de la documentación del postor para validar su experiencia, adjunta el contrato N° 006-2018-MDM de la Adjudicación Simplificada N° 006-2018-MDM, de la Municipalidad Distrital de Macate, sin embargo, el postor presentó el Anexo N° 07 - Promesa de Consorcio, designado al Sr. Manuel Guillermo Paima Salazar, identificado con DNI N° 3166761, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución contrato correspondiente con la Municipalidad Distrital de Huaura. Dicho documento los miembros del comité de selección no debieron validar para la adjudicación de la Buena Pro, contraviniendo con la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de los proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección del contrato propuesto.

Está información presenta Inconsistencia e Información Inexacta por la información errónea, el mismo que debieron advertir en su oportunidad, siendo que esos errores a la fecha no podrán corregir, no se toma en cuenta dicha experiencia porque se estaría vulnerando el principio de la Ley de Contrataciones del Estado - Principio de Igualdad de Trato: al no cumplir con los requisitos de Calificación. El postor podría estar en ventaja frente a los otros postores que, si cumplen con dicho requisito de calificación, lo que afectaría la igualdad de oportunidades en el proceso de contratación. (se adjunta pantalla).

### PROMESA DE CONSORCIO

Señores

COMITE DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2018-MDM/CS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dura el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2018-MDM/CS**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones

a) Integrantes del consorcio

1. COBAVI S.A.C.
2. CONSTRUCTORES Y EJECUTORES ALPAMAYO SAC

Designamos al Sr. Manuel Guillermo Paima Salazar, identificado con DNI N° 3166761, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la Municipalidad Distrital de Huaura.

Declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

b) Fijamos nuestro domicilio legal común en la Urb. Independencia MZ C LT 11, Distrito de Barranca, Provincia Barranca y Departamento de Lima

Al respecto, el numeral 1.8 del Capítulo I de las bases integradas señala que "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", asimismo se tiene que el reglamento de la Ley de Contrataciones en su numeral 64.6 señala que: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de



la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente." De lo señalado en el párrafo anterior se tiene que es obligación de los postores verificar que el contenido de la oferta sea legible. Así también se tiene que, por mandato normativo, una vez consentida la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) debe verificar la oferta del postor ganador de la buena pro, en tal sentido en el caso en particular la promesa de consorcio para el proceso de selección en la Municipalidad Distrital de Macate, el comité de selección no debió valorarlo y esta característica no permitiría que el OEC cumpla con lo establecido en la normativa. Por las razones expuestas el documento referido al Acta de Recepción resulta ser no idóneo para el fin que persigue y por lo tanto no corresponde valorarlo.

De la revisión de los documentos presentados para acreditar la experiencia en consorcio en el Contrato N° 06-2018-MDM, en adelante el Contrato, se puede visualizar:

- Un contrato privado de consorcio del 22 de agosto del 2018, que no establece las mismas obligaciones que las establecidas en la Promesa de Consorcio. Debemos traer a colación la Resolución N° 1090-2021-TCE-S1.

PROMESA DE CONSORCIO

COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2018-MDM/CS  
TUBOPEC

**NOVENA:** "LOS CONSORCIADOS" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA PRESTACION DE SERVICIOS CONVENIDA EN LA CLAUSULA PRIMERA, Y LLEVAR ADELANTE EN FORMA CONJUNTA EL "CONSORCIO" EN LOS TERMINOS CONVENIDOS

**DECIMA:** LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTICIPACION DE "LOS CONSORCIADOS" TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE PROPORCION

COBAVI S.A.C		
CONSTRUCTORES Y EJECUTORES ALPAMAYO SAC		
Asignación de Sr. Manuel Guillermo Palma Salazar, identificado con DNI N° 3196791, como representante común de la buena pro para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la Municipalidad Distrital de Huarmey.		
Asignación de Sr. Manuel Guillermo Palma Salazar, identificado con DNI N° 3196791, como representante común del consorcio no se encuentra impedido inhabilitado ni suspendido para participar en la licitación.		
El presente contrato legalmente se suscribe en la Urb. Independencia 02 N° 27 N° Distrito de Saraguro, Provincia de Tarma, Departamento de Tarma.		
Las partes acuerdan que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:		
1. PARTICIONES	COBAVI S.A.C	[ 20.00% ]
• TECNICA		[ 20.00% ]
• LOGISTICA		[ 20.00% ]
• ADMINISTRATIVA		[ 20.00% ]
• EJECUCION DE OBRA		[ 20.00% ]
2. PARTICIONES	CONSTRUCTORES Y EJECUTORES ALPAMAYO SAC	[ 80.00% ]
• TECNICA		[ 80.00% ]
• LOGISTICA		[ 80.00% ]
• ADMINISTRATIVA		[ 80.00% ]
• EJECUCION DE OBRA		[ 80.00% ]
TOTAL OBLIGACIONES		100.00%

- 1) COBAVI S.A.C VEINTE (20%)
  - 2) EMPRESA CONSTRUCTORES Y EJECUTORES ALPAMAYO S.A.C. OCHENTA (80%)
- QUEDANDO CONVENIDO QUE DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERA PRACTICAR LA LIQUIDACION DEL NEGOCIO Y LA RENDICION DE CUENTAS

Asimismo, en el contrato privado de consorcio no establece como obligación de ambos consorciados la ejecución de la obra, lo que contraviene la Directiva de participación de proveedores en consorcio, es pertinente traer a colación lo establecido en la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD, toda vez que, las obligaciones descritas en la promesa de consorcio no fueron trasladadas al contrato de consorcio, tal como se muestra a continuación: "...7.7. CONTRATO DE CONSORCIO.

Una vez registrado en el SEACE, el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efecto de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato del consorcio, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite..."

Del mismo modo, el acápite 7.4.2 de la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD, a la letra dice:

"... 7.4.2. Promesa de consorcio

1. Contenido mínimo

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo



contener necesariamente la siguiente información:

...d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones..."

Por lo expuesto, la documentación presentada por el postor, para acreditar la experiencia carece de valor, porque el Contrato N° 06-2018-MDM, proveniente de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2018MDM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, fue suscrito en contravención de la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD, Debemos traer a colación la Resolución N° 01020-2022-TCE-S2.

**Análisis de la acreditación de la experiencia propuesta N° 05.** Para la acreditación de la experiencia de la obra 1 presenta el contrato de ejecución, contrato de consorcio y acta de recepción de obra.

De la revisión del documento quien suscribe el contrato CPC. Christian Erik Martínez Figueroa, jefe de la Oficina de Administración y Finanzas para la ejecución de la obra; la firma no guarda el trazo con la suscripción del Acta de recepción, como se muestra a continuación:

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA**  
UNIDAD DE LOGISTICA

"Hechos y no Palabras"

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA DE ARMAS SIN AUCALLAMA - HUARAL - LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: PROLOG EL PALMO NRO. SIN URB. VICTORIA BAJA (MISMA ESQUINA CON JOSE OLAYA) LIMA - HUARAL - HUARAL

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario antes de firmar por suscritos en señal de conformidad con las disposiciones del presente contrato, a los dieciocho días del mes de octubre del 2022.

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA**  
PLAZA DE ARMAS SIN AUCALLAMA-HUARAL-LIMA  
RUC: 201800000000000000

Ing. Christian Erik Martínez Figueroa  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

FOR LA EMPRESA CONTRATISTA:

Ing. YIMONO SUGUE PARIHUALA  
Representante Comercial  
CONSORCIO INVERCOM

Ing. FORTUNATO LEONCIO RIVERA HUAYANET  
Representante de Obra  
CIP N° 108145

FOR LA SUPERVISION DE OBRA:

Ing. GILSON IVAN MORALES KOTALEE  
Titular Gerente  
MAC INGENIEROS PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.R.L.

Ing. CRISTIAN TOMAS VIVAS CARRERO  
Supervisor de Obra  
CIP N° 178742

Al respecto, el numeral 1.8 del Capítulo I de las bases integradas señala que "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", asimismo se tiene que el reglamento de la Ley de Contrataciones en su numeral 64.6 señala que: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

De lo señalado en el párrafo anterior se tiene que es obligación de los postores verificar que el contenido de la oferta sea legible. Así también se tiene que, por mandato normativo, una vez consentida la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) debe verificar la oferta del postor ganador de la buena pro, en tal sentido en el caso en particular la firma de quien suscribe el Contrato de ejecución de obra no tiene el mismo trazado a quien suscribe como miembro de recepción de la obra esta característica no permitiría que el OEC cumpla con lo establecido en la normativa.

El postor acredita de forma integral un importe de S/ 159,963.36 en la experiencia del postor en la especialidad, por lo tanto, su importe es inferior al solicitado en las bases integradas, por lo expuesto la oferta del postor es declarada **DESCALIFICADA**.



N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 02		
		CONSORCIO HUAYAN (integrado por GRUPO FEYFER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20609190851 y CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS R & Q E.I.R.L. con RUC N° 20541646371)		
a)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentará para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE		
RESULTADO			CALIFICADA	

El postor para acreditar el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, propone 05 obra. El postor acredita de forma integral un importe de S/ 692,333.24, importe superior al solicitado en las bases integradas, por lo expuesto la oferta del postor es declarada **CALIFICADA**.

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 03		
		PEDRO PABLO MARTINEZ INFANTES INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES EIRL		
a)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentará para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE		
RESULTADO			CALIFICADA	

El postor para acreditar el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, propone 01 obra. El postor acredita de forma integral un importe de S/ 725,010.33, importe superior al solicitado en las bases integradas, por lo expuesto la oferta del postor es declarada **CALIFICADA**.

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 04		
		CONSORCIO VIRGEN SANTA ANA (integrado por GUI & PER HLA S.R.L. con RUC N° 20531062427 y JV SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L. con RUC N° 20603302703 )		
a)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentará para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE		
RESULTADO			CALIFICADA	

El postor para acreditar el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, propone 02 obra. El postor acredita de forma integral un importe de S/ 2'720,276.18, importe superior al solicitado en las bases integradas, por lo expuesto la oferta del postor es declarada **CALIFICADA**.



N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 05		
		CONSORCIO RAFAELA (integrado por CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C. con RUC N° 20445653234 y CASA GRANDE DE INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20603318618)		
a)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentará para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE		
RESULTADO			CALIFICADA	

El postor para acreditar el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, propone 04 obra. El postor acredita de forma integral un importe de S/ 942,999.74, importe superior al solicitado en las bases integradas, por lo expuesto la oferta del postor es declarada **CALIFICADA**

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 06		
		CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.		
a)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentará para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE		
RESULTADO			CALIFICADA	

El postor para acreditar el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, propone 01 obra. El postor acredita de forma integral un importe de S/ 617,403.43 importe superior al solicitado en las bases integradas, por lo expuesto la oferta del postor es declarada **CALIFICADA**

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 07		
		CONSORCIO MATHIW ANDRE (integrado por COMUNE CONSTRUCTORA S.A.C. con RUC N° 20542178460 y CORPORACION ANTARES S.A.C. con RUC N° 20445791891)		
a)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentará para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE		
RESULTADO			CALIFICADA	

El postor para acreditar el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, propone 03 obra. El postor acredita de forma integral un importe de S/ 2'326,671.89 importe superior al solicitado en las bases integradas, por lo expuesto la oferta del postor es declarada **CALIFICADA**.



**IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Los miembros del Comité de Selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación, otorgando la Buena Pro al postor **CONSORCIO HUAYAN (integrado por GRUPO FEYFER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20609190851 y CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS R & Q E.I.R.L. con RUC N° 20541646371)**, dado que dicho postor **SI** cumple con los requisitos de calificación especificados en la Bases Integradas; siendo el precio de la oferta la suma de **S/ 464,167.17 (Cuatrocientos sesenta y cuatro Mil ciento sesenta y siete con 17/100 Soles)**.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 18:05 horas del mismo día.

Ing. Luis Felipe Padilla Julca  
Presidente de Comité

  
Ing. Katherine Milady Gonzales Alva  
Primer miembro  
Ing. Amner Pool Alayo Guimaray  
Segundo miembro